

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 289/16

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Piedralaves, adoptado en fecha , sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

61999.	Arreglo Cubierta del Polideportivo.	5.336 €
	Quedando en la partida:	33.336 €
60901.	Plan extraordinario de inversiones.	15.710 €
	Quedando en la partida:	147.500 €
60902	Otras inversiones en infraestructura.	30.000 €
	Quedando en la partida:	140.000 €

Altas en Conceptos de Ingresos

87010	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.....	51.046 €
-------	---	----------

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Piedralaves, a 1 de febrero de 2016.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.